

**CONTRATO DE SERVICIOS EDUCACIONALES
ENTRE INSTITUTO INSADE Y CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

En Santiago a 03 de Junio de 2011, entre el **INSTITUTO INSADE LTDA.**, Rut 78.851.130-2, representado legalmente, según se acreditará, por don **RENATO GARRIDO VILLEGAS**, Rut 7.067.550-1, ambos domiciliados en Los Maitenes 496-J, La Reina, por una parte, en adelante, **Instituto Insade, por una parte**, y la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, RUT: 70.962.500-4, representada legalmente, como se acreditará, por don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO**, RUT N° 9.062.756-2, ambos domiciliados en Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante “La Institución Cliente”, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos:

CONSIDERANDO:

1. Que el **Instituto Insade** con la **Universidad de Santiago de Chile (USACH)** han suscrito un Contrato Para El Desarrollo Del Proyecto FONDEF “Desarrollo y Evaluación Experimental De Componentes de Software Interactivos que Implantan Estrategias de Aprendizaje para mejorar La Compresión Lectora y La Producción Significativa de Textos”, Código FONDEF N° D08i1010, ejecutado según lo establecido en el convenio respectivo celebrado entre CONICYT y la USACH; encontrándose entre las funciones correspondientes a **Insade** las Actividades de transferencia correspondientes al desarrollo de Alianzas Estratégicas, Licenciamiento de la Tecnología Desarrollada y Utilización de la Tecnología Desarrollada en los Sistemas Productivos Actuales.
2. Que, como producto del proyecto señalado en el primer considerando, se ha obtenido el Sistema “e-PELS: Programa de Estimulación de la Lectura Significativa”; en este contexto, Insade representa en Chile y para otros países a la Universidad de Santiago de Chile, en lo correspondiente a la distribución, capacitación y acompañamiento a usuarios de este Sistema o Programa y, que cuenta con el equipo profesional idóneo para el desarrollo de las actividades comerciales y académicas correspondientes.



3. Que la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL declara estar en conocimiento del Servicio Educacional “e-PELS: Programa de Estimulación de la Lectura Significativa” cuya Propuesta Técnica se adjunta, que se entiende forma parte integrante de este contrato para sus efectos administrativos y técnicos.

ACUERDOS:

PRIMERO: El Instituto Insade, organismo autorizado por el MINEDUC para otorgar Asistencia Técnica Educacional (ATE), compromete la ejecución a la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL del Servicio Educacional correspondiente al Sistema e-PELS, de acuerdo a lo señalado en la Propuesta Técnica “Programa de Estimulación de la Lectura Significativa, Sistema Virtual de Formación en Estrategias Lectoras”, que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: El programa será impartido fielmente por el Instituto Insade de acuerdo a las indicaciones técnicas y reglamentación interna de la Universidad de Santiago de Chile, con una **duración de hasta 6 meses** a partir de la firma del presente contrato.

TERCERO: A solicitud de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, el Instituto Insade acepta la ejecución de los siguientes Pack de Servicios Educativos e-PELS, para los niveles y licencias que se indican en la siguiente tabla:

	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	N° DE PACK	NIVELES	N° LICENCIAS
1	COLEGIO LLANO SUBERCASEAUX	3	4° A (40 ALUMNOS) 8° A (41 ALUMNOS) 8° B (39 ALUMNOS)	120

que será(n) impartido (s) en la comuna de San Miguel.

CUARTO: La CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, a través de la Dirección del establecimiento Escuela Llano Subercaseaux designará a los profesores o profesionales que utilizarán el software, participarán de la capacitación y

serán acompañados en su aplicación. Así también cada participante dispondrá del tiempo que le permita trasladarse e integrar el grupo de capacitación y desarrollar las actividades señaladas en la Propuesta Técnica respectiva, de acuerdo al calendario de actividades de capacitación y acompañamiento, que será definido en conjunto con los participantes en la primera sesión de trabajo.

QUINTO: El pago de estos servicios educacionales se realizará a través del aporte financiero que la Corporación Municipal de San Miguel realice al Instituto Insade por el total de los Packs adquiridos. Por la adquisición de los 3 Packs señalados en la Tabla de la cláusula Tercera, en este acto la Corporación se compromete a pagar a Insade la suma única de **\$10.285.714**.

El pago se efectuará en **3 cuotas**. La primera de ellas, correspondiente al **40%** por la suma de **\$4.114.286**, dentro de los siguientes **30 días** desde la firma del presente contrato. La segunda, por el **40%** por la suma de **\$4.114.286**, dentro de **60 días**, y la tercera, correspondiente al **20%** final por la suma de **\$2.057.142**, al concluir el servicio contratado a Insade. Para proceder al pago de cada una de las cuotas, Insade deberá presentar informe descriptivo de los servicios realizados, visado por el Director del establecimiento, el que será presentado al Secretario General de la Corporación, quien instruirá el respectivo pago en forma expedita.

SEXTO: La CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL y los profesores o profesionales designados asumen la obligación de asistir a la totalidad de la capacitación y acompañamiento. Si el profesor o profesional se desvincula de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL por cualquier causa, el Instituto Insade no está obligado a hacer devolución, ni imputación ni compensación alguna a la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL para la eficiente prestación de los servicios contratados.

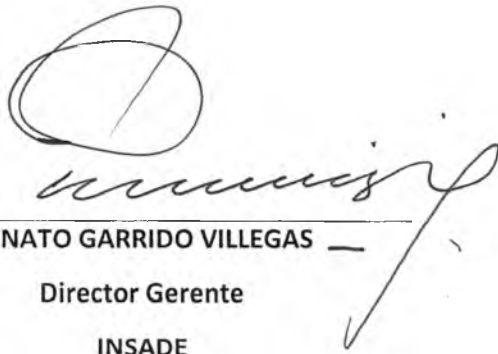
SEPTIMO: Insade y la Universidad de Santiago de Chile, quedan eximidos de entregar servicios de ninguna especie, mientras persista el retardo en el pago por parte de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

OCTAVO: CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL aportará con el local para el desarrollo de las actividades del Programa consistentes en: un auditorio con capacidad para la cantidad de participantes inscritos equipado con pizarra acrílica, PC y data show y, un laboratorio con suficientes computadores conectados a Internet.

NOVENO: La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal. Documentos que dan por enteramente reproducidos y no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMO: La personería de don **RENATO GARRIDO VILLEGAS** para representar a “**INSTITUTO INSADE LIMITADA**”, consta en la escritura pública de Repertorio número 288, de fecha 12 de Marzo de 1996, otorgada ante el Notario Público de San Miguel Don Esteban Ejsmentewicz F.

UNDECIMO: Las partes fijan como domicilio la comuna de Santiago, para todos los efectos de este contrato.



RENATO GARRIDO VILLEGAS
Director Gerente
INSADE



JAIME FUENTEALBA MALDONADO
Secretario General
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



ASESORIA JURIDICA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL